



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 542/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 660/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS MELLIS LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de enero del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula Nº 48.144, representada por su Presidente, el Señor Jorge Armando REYNOSO.

Que el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar la SEGUNDA ETAPA de **MOVIMIENTO DE SUELO, DESMONTE, APORTE DE BROZA Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDA DE Hº Aº** de 3,2 metros de ancho, **para bicisenda y senda peatonal a realizarse en la zona denominada "COSTANERA DEL TIEMPO"**, Avenida Morrogh Bernard de esta ciudad.

Que el monto de la contratación asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 8.929.900,00), la cual se abonará mediante pagos quincenales, previa Certificación de Avance de Obra suscripta por el Técnico de Obra Municipal y el Representante Técnico de la Cooperativa.

Que el plazo de ejecución y entrega será de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

Que conforme lo dispuesto por la Cláusula Décima Quinta, la Cooperativa asume la responsabilidad sobre las siguientes cuestiones: del cumplimiento de las normativas legales, impositivas, previsionales y de cualquier otro tipo que rijan el accionar de las cooperativas de trabajo, así como respecto de la prestación objeto del presente; de la afectación de herramientas y demás elementos de trabajo, a la construcción de la obra; del accionar de sus asociados, deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad; de la recepción de los materiales en obra, así como de estricto control de cantidad y calidad de los mismos; cumplir con la normativa de seguridad que permita evitar cualquier tipo de accidentes y/o siniestros entre los cooperativistas o terceros ajenos a la obra. Asimismo, la Cooperativa reconoce y declara la inexistencia de relación laboral de ningún tipo o naturaleza con la Municipalidad.

Que la presente contratación surge en el marco de la Ordenanza Nº 11.741/2012 sobre Economía Social de la Provincia de Entre Ríos. Asimismo, el artículo 12º inciso h) de la Ley Provincial Nº 6.351, establece que: *"Todas las contrataciones que se realicen con sujeción a la presente Ley, deberán normalizarse mediante licitación pública. Quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerse mediante licitación privada, concurso de precios o contratación directa, de acuerdo a las normas que establezca la reglamentación, en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno la procedencia de la excepción: (...) h) Cuando la Administración, por motivos de oportunidad o conveniencia debidamente fundados, contrate con Sociedades Cooperativas, Consorcios Vecinales o cualquier entidad de bien público constituida conforme a disposiciones legales vigentes, la realización de obras que sean de la finalidad específica de las mismas."*

Que a fs. 17 obra Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos emitida por la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que a fs. 18 interviene el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA quien toma conocimiento y entiende procedente dictar el acto administrativo que ratifique el Contrato



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 542/2023

de Obra suscripto entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo “LOS MELLIS LIMITADA”, para la ejecución de los trabajos descriptos precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 24 de enero del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo “LOS MELLIS LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.144, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar la SEGUNDA ETAPA de **MOVIMIENTO DE SUELO, DESMONTE, APORTE DE BROZA Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDA DE Hº Aº** de 3,2 metros de ancho, **para bicisenda y senda peatonal a realizarse en la zona denominada “COSTANERA DEL TIEMPO”,** Avenida Morrogh Bernard de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal